

SEGUNDO. DAR TRASLADO del presente Decreto al Servicio de Recursos Humanos a fin de que se tramiten las correspondientes adaptaciones en los instrumentos de ordenación del personal de este Ayuntamiento.

TERCERO. PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que, contenidas en los precedentes decretos organizativos dictados por la Alcaldía, resulten contrarias a las que se establecen en virtud del presente decreto.

(...))»

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Rodríguez Fraga.

ANUNCIO

6322

192078

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por medio del presente se hace público que Órgano de Evaluación Ambiental de la Histórica Villa de Adeje ha formulado el Informe de Impacto Ambiental relativo a Modificación Menor del Planeamiento en el Sector de Los Menores (SN-3) para el establecimiento de la Ordenación Pormenorizada.

Dicho Informe puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ayuntamientodeadeje.es/siac/Tablon.aspx#p1>

Adeje, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Rosendo Jesús López López.

AGULO

ANUNCIO

6323

192471

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 169.3 del mismo R.D.L. y artículo 20.3 en relación con los artículos el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria plenaria celebrada el 28/10/2021, adoptó el acuerdo inicial de aprobación de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, tramitado bajo el número 12/2021, que ha resultado definitivo aprobado al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente: